



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de 22 de junio de 2011, acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez horas de cualquier martes de cada mes impar, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

En Pancorbo, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño